

ACTA DE INICIO

CONTRATO N°:	681-2026
FECHA CONTRATO:	31/03/2026
ID CONTRATO EN SECOP:	CO1.PCCNTR.9419805
FECHA FIRMA CONTRATO:	31/03/2026
OBJETO:	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR DE PASAJEROS, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES, CON INCLUSIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, PARA EL TRASLADO DE LAS HERRAMIENTAS, INSUMOS Y EQUIPOS, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER
Contratista:	V&R TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S.A.S.
NIT:	901369140-6
REPRESENTANTE LEGAL:	YESICA LORENA TEGUA BELTRAN
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	7 MESES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°:	42,43, 44, 45
FECHA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	5 de febrero de 2026
FECHA INICIO	01 de abril de 2026
FECHA TERMINACIÓN:	31 de octubre de 2026
SUPERVISOR:	CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ DIRECTOR INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER
REGISTRO PRESUPUESTAL N°:	761,760,759,758
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL:	31 de marzo de 2026

En Cartagena de Indias D.T. y C., el primer (01) días del mes de abril de 2026, se reunieron, **CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **73.183.867**, en su calidad de Supervisor Designado para la ejecución del contrato quien actúa en representación del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER** en su calidad de Director, y por el otro **YESICA LORENA TEGUA BELTRAN**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.083.018.402, Representante Legal de la de la entidad **V&R TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S.A.S.**, Identificada con NIT 901369140-6, con el fin de dejar constancia por medio de la presente Acta de la Iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

Que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, las partes verificaron el cumplimiento de los requisitos de ejecución según lo pactado en el contrato así:



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

1. Expedición de Registro Presupuestal

Registro presupuestal No. 761,760,759,758 del 31 de marzo de 2026

2. Aprobación de pólizas de cumplimiento

Póliza de cumplimiento No 72879164 expedida por la Aseguradora Seguros del Mundial S.A en fecha 01 de abril de 2026, la cual fue verificada y aprobada en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

V&R TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S.A.S., sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
2. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. El contratista deberá tener disponibilidad inmediata y permanente de los vehículos exigidos en las condiciones técnicas.
4. Reemplazar los vehículos en caso de avería o que sufra algún percance, de manera inmediata.
5. Mantener durante la ejecución del contrato personal idóneo para la prestación del servicio.
6. Asistir a las reuniones citadas por el supervisor del contrato para preparar y planificar la logística, requerimientos y lineamientos del IDER.
7. Asumir los mantenimientos de vehículos, y cuando así fuere, reemplazar el(los) vehículos durante el tiempo de duración del mantenimiento, bajo autorización del supervisor.
8. Los vehículos deberán contar con toda la documentación exigida en la normatividad vigente, así como los conductores.
9. Deberá contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual, según requisitos habilitante del proceso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
2. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. El contratista deberá tener disponibilidad inmediata y permanente de los vehículos exigidos en las condiciones técnicas.
4. Reemplazar los vehículos en caso de avería o que sufra algún percance, de manera inmediata.
5. Mantener durante la ejecución del contrato personal idóneo para la prestación del servicio.
6. Asistir a las reuniones citadas por el supervisor del contrato para preparar y planificar la logística, requerimientos y lineamientos del IDER.
7. Asumir los mantenimientos de vehículos, y cuando así fuere, reemplazar el(los) vehículos durante el tiempo de duración del mantenimiento, bajo autorización del supervisor.
8. Los vehículos deberán contar con toda la documentación exigida en la normatividad vigente, así como los conductores.
9. Deberá contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual, según requisitos habilitante del proceso.
10. Las demás que exija el tipo de contrato y las que soliciten el supervisor, siempre que no contraríen las normas o regulación en la materia.



OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

- a) Pagar el precio en los términos pactados en el contrato.
- b) Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato
- c) En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato

3. Garantía de cumplimiento: la cual debe contener los siguientes amparos:

GARANTÍAS:

1.Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al IDER de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de este amparo será del 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y seis (6) meses más, en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato.

2.Calidad del servicio: Por una suma equivalente al 10% el valor del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y seis meses más.

3.Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual, durante todo el plazo de ejecución, 200 SMLMV.



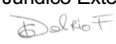
SUPERVISOR
CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ

CARGO: DIRECTOR INSTITUTO DISTRITAL DE
DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER

Proyectó:

Camilo Verbel G. Asesor jurídico Externo 

Carla Castellanos -Asesor Jurídico Externo 

Gustavo Alberto del río Fortich 

Revisó: Sergio Alberto Legarda Zayas. Asesor jurídico externo 



CONTRATISTA
YESICA LORENA TEGUA BELTRAN

CARGO: Representante Legal V&R
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S.A.S.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias